



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de las Sras. Ruiz Navarro y Prieto Reina, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día ocho de septiembre del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2.022.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2.022, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

• SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE MAYO DE 2.022.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2.022, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 7 DE JULIO DE 2.022.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de julio de 2.022, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes:

NÚM.	FECHA.	CONCEPTO.
91/2022	28-04-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. ACEDO HNOS. MATERIAL CONSTRUCCIÓN.
92/2022	28-04-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. LUCEPLAST. PINTURAS Y DISOLVENTES.
93/2022	28-04-2022	CONTR. MENOR SERV. PEDRO LUNA. REPARACIÓN DE MAQUINARIA.
94/2022	28-04-2022	E.P.A. 2022. LOCALES GRATUITOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL.
95/2022	28-04-2022	E.P.A. 2022. LUGARES GRATUITOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL.
96/2022	28-04-2022	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 03-05-2022.
97/2022	05-05-2022	APROB. PROY. MEJORA ACCESOS CAMINO POZUELO Y CTRA. JAUJA.
98/2022	05-05-2022	APROB. PLIEGOS MEJORA ACCESOS CON. POZUELO Y CTRA. JAUJA.
99/2022	09-05-2022	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO (02/2022).
100/2022	11-05-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. HIGIENE PROF. M. LIMPIEZA Y DROGUERÍA.
101/2022	12-05-2022	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 17-05-2022.
102/2022	17-05-2022	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO (03/2022).
103/2022	17-05-2022	AYUNTAMIENTO PLENO. EXT. Y URG. 23-05-2022.
104/2022	25-05-2022	APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.
105/2022	26-05-2022	DELEG. FACULTAD RECIBIR CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL.
106/2022	26-05-2022	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 31-05-2022.
107/2022	27-05-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. PROPYRSA. MATERIAL DE FERRETERÍA.
108/2022	27-05-2022	CONTR. MENOR SERV. TIC4YOU. ASIST. TÉCNICA REHABIL. EDIFICIOS.
109/2022	30-05-2022	E.P.A. 2022. MODIFICACIÓN DECRETO Nº 95/2022 SOBRE PROPAGANDA
110/2022	01-06-2022	CONTR. MENOR SERV. A. CASTAÑEDA. REPARAC. TUBERÍA PISCINA.
111/2022	08-06-2022	DELEG. FACULTAD RECIBIR CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL.
112/2022	08-06-2022	CONTR. MENOR SERV. AUTOCARES VIRGEN SIERRA. ACT. Y EVENTOS.
113/2022	08-06-2022	CONTR. MENOR SERV. RAMOS Y SERRANO. ASIST. TÉCN. TRANSF. DIG
114/2022	09-06-2022	ADJUDIC. CONTR. OBRA. PAVASUR. PLAN CÓRDOBA-15.
115/2022	09-06-2022	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 14-06-2022.
116/2022	11-06-2022	CONCESIÓN AYUDA PARA PARTICIP. CAMPEONATO DE PESCA AND.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

117/2022	14-06-2022	APROB. RELACIÓN ASPIRANTES, TRIBUNAL Y CELEBRAC. EJERCICIO.
118/2022	14-06-2022	CONTR. MENOR SERV. JUAN PRIETO. CONSULTORÍA Y GESTIÓN.
119/2022	14-06-2022	CONTR. MENOR SERV. TALLERES ARIAS. REPARACIÓN VEHÍCULOS.
120/2022	14-06-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. NEUMÁTICOS LUCENA. REPUESTOS VEHÍC.
121/2022	14-06-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. PAVIMENTOS GENIL. MAT. CONSTRUCCIÓN.
122/2022	14-06-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. RCI BANQUE. RENTING VEHÍCULO P. L.
123/2022	14-06-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. INMACULADA GÓMEZ. MAT. DEPORTIVO.
124/2022	14-06-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. INMACULADA GÓMEZ. TROFEOS.
125/2022	17-06-2022	APROB. PLIEGOS CONDIC. MATERIALES OBRA C/ ARRECIFE PFEA 2021.
126/2022	17-06-2022	APROB. PLIEGOS CONDIC. MATERIALES OBRA CUB. NICHOS PFEA 2021
127/2022	17-06-2022	APROB. RELACIÓN ASPIRANTES, TRIBUNAL Y CELEBRAC. EJERCICIO.
128/2022	17-06-2022	CONTR. MENOR SERV. LOS ÁNGELES. AMBULANCIAS ACTIV. VERANO.
129/2022	17-06-2022	REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA. PROCED. ABREV. 119/2022.
130/2022	23-06-2022	CONTR. MENOR SERV. ARGOT FLAMENCO. ACTUAC. SENDERISMO.
131/2022	23-06-2022	APROB. PLIEGOS CONDIC. MATERIALES CONST. 56 NICHOS PFEA 2021.
132/2022	24-06-2022	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 28-06-2022.
133/2022	24-06-2022	NOMB. FUNCIONARIOS de CARRERA Mª T. ROLDÁN Y B. BARRERA.
134/2022	28-06-2022	RETRIBUCIONES MARÍA TERESA ROLDÁN REINA, FUNCIONARIA AYTO.
135/2022	28-06-2022	RETRIBUCIONES BERNARDO BARRERA GARCÍA, FUNCIONARIO AYTO.
136/2022	30-06-2022	CONTR. MENOR SERV. FCO. SALV. RAMÍREZ. ACT. FIESTA JUVENTUD.
137/2022	30-06-2022	CONTR. MENOR SERV. ALÚA INNOVA. RAFTING FAMILIAR RÍO GENIL.
138/2022	30-06-2022	CONTR. MENOR SERV. ILUMINAC. SUBBÉTICA. ALUMBRADO FIESTAS.
139/2022	30-06-2022	CONTR. MENOR SERV. PACHECO SOLUCIONES S.L. ACTUAC. FERIA.
140/2022	30-06-2022	SUSPENSIÓN DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.
141/2022	01-07-2022	CONTR. MENOR SERV. VIALACTEA S.L. ESCAPE ROOM MISTERIOSO.
142/2022	01-07-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. ÁNGEL J. SANTOS. FERRET. Y VESTUARIO.
143/2022	04-07-2022	APROB. P. SEGURIDAD Y SALUD ACCESOS POZUELO Y CTRA. JAUJA.
144/2022	05-07-2022	MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PEDROSA: REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO.
145/2022	05-07-2022	CONTR. MENOR SERV. JESÚS BLANCO. DIREC. INST. ELÉCTRICA FERIA
146/2022	06-07-2022	AYUNTAMIENTO PLENO. EXT. Y URG. 07-07-2022.
147/2022	06-07-2022	DELEGACIÓN DE FUNCIONES, POR DISFRUTE DE VACACIONES.
148/2022	11-07-2022	CONTR. MENOR SERV. PABLO GORDILLO. ESCUELA DE VERANO 2022.
149/2022	11-07-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. VELAS RIDAURA. NOCHE ENCANDILADA.
150/2022	12-07-2022	CONTR. MENOR SERV. ÁLVARO RUIZ. VERANO CULTURAL 2022.
151/2022	14-07-2022	APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.
152/2022	14-07-2022	APROB. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GRAL. EJERCICIO 2021.
153/2022	18-07-2022	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 20-07-2022.
154/2022	01-08-2022	ADJUDIC. CONTR. SUMINIST. MATERIALES C/ ARRECIFE PFEA 2021.
155/2022	01-08-2022	ADJUDIC. CONTR. SUMINIST. MATERIALES CUB. NICHOS PFEA 2021.
156/2022	01-08-2022	ADJUDIC. CONTR. SUMINIST. MATERIALES CONST. 56 NICHOS PFEA 21.
157/2022	01-08-2022	APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.
158/2022	01-08-2022	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 02-08-2022.
159/2022	02-08-2022	CONTR. MENOR SERV. ALÚA INNOVA. JORNADA MULTI-AVENTURA.
160/2022	02-08-2022	CONTR. MENOR SERV. CARMEN MESA. ACT. NOCHE ENCANDILADA.
161/2022	02-08-2022	CONTR. MENOR SERV. LUARA S.L. ACTUAC. NOCHE ENCANDILADA.
162/2022	02-08-2022	CONTR. MENOR SERV. ARIZA Y PEDROSA. SEGURO FLOTA VEHÍCULOS
163/2022	03-08-2022	CONTR. MENOR SERV. ARIZA Y PEDROSA. SEGURO DEL DRON.
164/2022	03-08-2022	CONTR. MENOR SERV. ARIZA Y PEDROSA. SEGURO DACIA DUSTER.
165/2022	03-08-2022	CONTR. MENOR SERV. ARIZA Y PEDROSA. SEGURO DACIA DOKKER.
166/2022	03-08-2022	APROBACIÓN PADRÓN ENTRADA DE VEHÍCULOS DEL EJECICIO 2022.
167/2022	03-08-2022	APROB. PADRÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS 2022.
168/2022	05-08-2022	CONTR. MENOR SERV. MOMA TELECOM. S.L. TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL.
169/2022	05-08-2022	CONTR. MENOR SERV. ANTONIA CASILLAS. ACT. ACUÁTICA MANAIH.
170/2022	05-08-2022	CONTR. MENOR SERV. DESARROLLO ALMEDINILLA. TEATRO "SOMNUS"
171/2022	05-08-2022	CONTR. MENOR SERV. EMERITA ANTIQUA. MERCADO DE ÉPOCA.
172/2022	05-08-2022	CONTR. MENOR SERV. ARQ. INNOVA. T. INFANTILES NOCHE ENCANDIL.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

173/2022	05-08-2022	SUSTITUCIÓN SECRETARIO-INTERV. POR DISFRUTE DE VACACIONES.
174/2022	09-08-2022	CONTR. MENOR SERV. J.J. PRIEGO. VÍDEO PROMOC. NOCHE ENCAND.
175/2022	09-08-2022	CONTR. MENOR SERV. ASOC. CER. ACT. TEATRALES NOCHE ENCAND.
176/2022	11-08-2022	RENOV. OPERAC. CRÉDITO CORTO PLAZO. CAJA RURAL SUR.
177/2022	11-08-2022	CONTR. MENOR SERV. ROBOT GROUP. PASACALLES NOCHE ENCAND.
178/2022	11-08-2022	APROB. PLIEGOS CONDIC. SERV. BARRA CASETA MPAL. FERIA 2022.
179/2022	11-08-2022	APROB. PLIEGOS CONDIC. SERV. ARTISTAS Y ORQUESTAS. FERIA 2022
180/2022	12-08-2022	CONTR. MENOR SUMINIST. J. CABALLERO. PIVOTES VÍAS PÚBLICAS.
181/2022	12-08-2022	CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA SOCIEDAD DE CAZADORES.
182/2022	25-08-2022	NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.
183/2022	25-08-2022	NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
184/2022	25-08-2022	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 30-08-2022.
185/2022	30-08-2022	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN FAVOR DE CONCEJALES.
186/2022	01-09-2022	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. AMBULANCIA CARRERA POPULAR.
187/2022	01-09-2022	CONTR. MENOR SERV. TALLER BATUKADA INSTRUM. RECICLADOS.
188/2022	01-09-2022	APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.
189/2022	05-09-2022	CONTR. MENOR SERV. LICENCIA EXHIBICIÓN PÚBLICA GRABACIONES.
190/2022	05-09-2022	CONTR. MENOR SERV. DE AMBULANCIAS PARA FERIA 2.022.
191/2022	05-09-2022	MOD. FEC. Y OBJ. ACT. ACUÁTICA MANAIH POR ACT. LÚDICA WAYPAU.
192/2022	05-09-2022	COMISIÓN INFORMATIVA ASUNTOS GRALES. ORDINARIA 06-09-2022.
193/2022	05-09-2022	AYUNTAMIENTO PLENO ORDINARIO 08-09-2022.

La Corporación quedó enterada.

III.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.021.-

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 152/2.022, de 14 de julio, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.021, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 152/2.022: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.021.

Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.021, informada por la Intervención.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de presupuestos, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.021 cuyo resumen es el siguiente:

Resultado presupuestario:

		Euros.
1.	Derechos reconocidos netos.	2.859.221,04.
2.	Obligaciones reconocidas netas.	2.804.581,64.
1.	Resultado presupuestario (1 - 2).	54.639,40.
Ajustes:		
3.	Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.	0,00.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

4.	Desviaciones negativas de financiación.	236.240,09.
5.	Desviaciones positivas de financiación.	349.996,79.
II.	Total ajustes (3 + 4 - 5).	-113.756,70.
Resultado presupuestario ajustado (I + II).		- 59.117,30.

Remanente de Tesorería:

1. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio:

378.890,39.

2. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio:

Euros.

De Presupuesto Corriente (+).	88.370,23.
De Presupuestos Cerrados (+).	564.106,70.
De Operaciones No Presupuestarias (+).	142.115,66.

794.592,59.

3. Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio:

Euros.

De Presupuesto Corriente (+).	103.300,73.
De Presupuestos Cerrados (+).	620.774,77.
De Operaciones No Presupuestarias (+).	281.045,82.

1.005.121,32.

4. Partidas pendientes de aplicación:

Euros.

Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-).	4.253,78.
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+).	1.634.309,01.

1.630.055,23.

I.	Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4).	1.798.416,89.
II.	Saldos de Dudoso Cobro.	272.495,54.
III.	Exceso de Financiación Afectada.	349.996,79.
IV.	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	1.175.924,56.

SEGUNDA.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre>>.

La Corporación quedó enterada.

IV.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA SONIA RUIZ NAVARRO A TODOS LOS CARGOS QUE ACTUALMENTE OCUPA, MANTENIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SU ACTA DE CONCEJALA DEL P.S.O.E.-A.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D^a Sonia Ruiz Navarro (Registro de Entrada núm. 1.373, de 24 de agosto de 2.022), cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

<<Doña Sonia Ruiz Navarro, con D.N.I. núm. 48867532-F y domicilio en C/ Virgen de los Dolores nº 52 de Encinas Reales, código postal 14913, provincia de Córdoba, teléfono 655656579.

EXPONE:

Que habiendo tomado la decisión firme de renunciar a todas las competencias que en su momento se delegaron en mi persona, y que a continuación enumero:

- Concejalías de Igualdad, Empleo y Desarrollo Económico.
- Primera Tenencia de Alcaldía.
- Portavocía del Grupo Municipal Socialista.
- Miembro titular o suplente en las Comisiones Informativas Permanentes.

SOLICITA:

Se dé cuenta de dicha decisión ante los órganos competentes para su conocimiento y efectos.

Encinas Reales, a 24 de agosto de 2022. Firma de la interesada>>.

La Corporación quedó enterada.

V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA EN MATERÍA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos Nº 182/2.022 y 183/2.022, de 25 de agosto, y 185/2.022, de 30 de agosto, cuyo tenor literal es el siguiente:

• **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 182/2.022: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Vista la instancia presentada por Doña Sonia Ruiz Navarro, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en la que renuncia a todos los cargos que actualmente ocupa, manteniendo única y exclusivamente su Acta de Concejala del P.S.O.E.-A. (Registro de Entrada núm. 1373, de 24 de agosto de 2.022).

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23. 3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Revocar el Decreto de Alcaldía Nº 126/2.019, de 18 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde, con motivo de la renuncia antes indicada.

SEGUNDA.- Nombrar Tenientes de Alcalde, en el orden que se indica, a los Sres./as. Concejales/as que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: D. FERNANDO LÓPEZ PEDROSA.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a MARÍA DOLORES CAMPOS ALGAR.
- Tercera Teniente de Alcalde: D. AZUCENA PRIETO REINA.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

CUARTA.- Notificarla personalmente a los designados, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 183/2.022: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Vista la instancia presentada por Doña Sonia Ruiz Navarro, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local, en la que renuncia a todos los cargos que actualmente ocupa, manteniendo única y exclusivamente su Acta de Concejala del P.S.O.E.-A. (Registro de Entrada núm. 1373, de 24 de agosto de 2.022).

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23. 1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Revocar el Decreto de Alcaldía Nº 134/2.019, de 24 de junio, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, con motivo de la renuncia antes indicada.

SEGUNDA.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres./as Concejales/as, Tenientes de Alcalde, que a continuación se indican:

- D. FERNANDO LÓPEZ PEDROSA (Primer Teniente de Alcalde).
- D^a MARÍA DOLORES CAMPOS ALGAR (Segunda Teniente de Alcalde).
- D^a AZUCENA PRIETO REINA (Tercera Teniente de Alcalde).

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

CUARTA.- Notificarla personalmente a los designados, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 185/2.022: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN FAVOR DE CONCEJALES.**

Vista la instancia presentada por Doña Sonia Ruiz Navarro, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y Concejala Delegada de Igualdad, Desarrollo Económico y Empleo, en la que renuncia a todos los cargos que actualmente ocupa, manteniendo única y exclusivamente su Acta de Concejala del P.S.O.E.-A. (Registro de Entrada núm. 1.373, de 24 de agosto de 2.022).

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21. 3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Revocar el Decreto de Alcaldía Nº 127/2.019, de 18 de junio, de delegación de atribuciones en favor de Concejales, con motivo de la renuncia antes indicada.

SEGUNDA.- Delegar la dirección y gestión de los servicios municipales, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, respecto de las áreas o materias que asimismo se indican:

- D. FERNANDO LÓPEZ PEDROSA: Cultura, Festejos, Turismo y Familia.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- D^a MARÍA DOLORES CAMPOS ALGAR: Régimen Interior, Hacienda Local, Transparencia, Seguridad Ciudadana, Igualdad, Desarrollo Económico y Empleo.
- D^a AZUCENA PRIETO REINA: Educación, Juventud y Bienestar Social.
- D. MANUEL CAMPOS GONZÁLEZ: Deportes, Agricultura y Medio Ambiente.

TERCERA.- Las áreas de Urbanismo y Obras y Servicios serán dirigidas y gestionadas directamente por la Alcaldía.

CUARTA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, para su conocimiento.

QUINTA.- Notificarla personalmente a los designados, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

La Corporación quedó enterada.

VI.- CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA NUEVA PORTAVOZ TITULAR DEL GRUPO P.S.O.E.-A.-

El Sr. Secretario da cuenta del escrito presentado por Grupo Municipal Socialista –P.S.O.E.-A.– (Registro de Entrada núm. 1.377, de 29 de agosto de 2.022), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Sr. D. José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor del Ilmo. Ayto. de Encinas Reales.

Por la presente le comunico que el Portavoz designado por el Grupo de Concejales Socialistas es Doña María Dolores Campos Algar. Asimismo le comunico que las funciones de Viceportavoz serán desempeñadas por Don Fernando López Pedrosa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fdo.: Gabriel González Barco. Presidente del Grupo Municipal Socialista>>.

La Corporación quedó enterada.

VII.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, con motivo de la renuncia de varios miembros de la Corporación y, en su caso, su sustitución por otros, así como de los escritos presentados por el Grupo Municipal Socialista –P.S.O.E.-A.– (Registro de Entrada núm. 1.378, de 29 de agosto de 2.022) y el Grupo Municipal Popular –P.P.– (Registro de Entrada núm. 1.377, de 29 de agosto de 2.022) en relación a dicha cuestión.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2.022.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, que fueron creadas por el Pleno que a continuación se detallan, con las competencias y composición que se indican:

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

COMPOSICIÓN: Alcalde – Presidente, un miembro del P.S.O.E.-A. y uno del P.P.

Presidente: Don Gabriel González Barco, Alcalde.

(Suplente: Don Fernando López Pedrosa).

Vocales: Doña María Dolores Campos Algar.

(Suplentes: Doña Azucena Prieto Reina y Don Manuel Campos González).

Don Gabriel Prieto Navarro.

(Suplentes: Don Manuel Hurtado Leal y Don Juan José Barrera García).

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.-**

COMPOSICIÓN: Alcalde – Presidente, un miembro del P.S.O.E.-A., y uno del P.P.

Presidente: Don Gabriel González Barco, Alcalde.

(Suplente: Don Fernando López Pedrosa).

Vocales: Doña María Dolores Campos Algar.

(Suplentes: Doña Azucena Prieto Reina y Don Manuel Campos González).

Don Gabriel Prieto Navarro.

(Suplentes: Don Manuel Hurtado Leal y Don Juan José Barrera García).

SEGUNDA.- El régimen de sesiones continúa siendo el aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2.019.

VIII.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2.022.

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente:

<<Como ya se dio conocimiento en la Comisión Informativa celebrada el martes, día 6 de septiembre, la modificación se realizaría sobre los artículos 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal, los cuales hacen referencia a la cuota tributaria y a las exenciones y bonificaciones respectivamente y que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria, por utilización de los aparatos e instalaciones existentes en el Gimnasio Municipal, será la cantidad resultante de aplicar las tarifas que figuran a continuación:

- Entrada de un día: 3,00 €.
- Abono de un mes: 25,00 €.

Se fijará un horario de libre acceso, el cual se comunicará debidamente por parte de este Ayuntamiento, previa reserva por parte del interesado.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

1º Exenciones:

- a) Las mujeres en preparación para el parto, los afectados por un proceso de rehabilitación y los discapacitados, previo dictamen y recomendación facultativa, detallada por el especialista y bajo su responsabilidad.
- b) Los mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años.
- c) Las asociaciones deportivas y clubes federados que representen a la localidad.

2º Bonificaciones:

- a) Familias con cuatro o más abonados: uno de ellos estará exento de la tarifa correspondiente a la utilización de los aparatos e instalaciones del Gimnasio Municipal.
- b) Familias con tres abonados: uno de ellos abonará sólo el 50 % de la tarifa correspondiente a la utilización de los aparatos e instalaciones del Gimnasio Municipal (bonificación del 50 %)>>.

A continuación, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa lo siguiente:

<<Lo del grupo Socialista con el gimnasio es ya para escribir una novela de como un grupo político puede dinamitar continuamente el funcionamiento de un servicio público como es el gimnasio municipal, retiraron primero la adjudicación al primer adjudicatario, después pretendieron llevar la gestión municipal y terminando mal, volvieron a externalizar haciendo lo que dijeron que no harían, COBRAR, y cuando parecía que todo iba bien van ustedes, y cuando digo ustedes me refiero a todos los integrantes del grupo socialista que ejercen su acta en esta corporación y permitieron que el señor Alcalde reventara una vez más la armonía que parecía haber en el gimnasio. Pero lejos de terminar aquí, abrieron las puertas del gimnasio, y digo textualmente según los usuarios: "Abren la puerta, se van, y allí nadie controla ni vigila".

Su NO gestión del gimnasio municipal ha desembocado en un efecto llamada para usuarios de otras localidades vecinas que alentados por no pagar se desplazaban hasta Encinas Reales, hacían uso y desgaste del mismo y cuando ya no había más remedio se han visto ustedes obligados a cerrarlo para ahuyentar a los forasteros.

Hoy se contradicen ustedes una vez más con una modificación de la Ordenanza en la que en su Artículo 5 establecen PAGAR cuota de 25 euros al mes, 3 euros por uso diario y bonifican al 100% en su Artículo 6 a Asociaciones deportivas y Clubes federados que representen a la localidad y a su vez excluyen a la Asociación de mujeres y al AMPA de la bonificación.

¿Las Asociaciones deportivas también tienen que estar federadas, o solo los Clubes?

¿Controlarán ustedes la federación de todos los usuarios del gimnasio que aseguren pertenecer a una Asociación o Club?

¿Controlarán ustedes los libros de socios de las Asociaciones y Clubes, "Federados", para saber si el usuario pertenece realmente al organismo o si está entrando por ser amigo de?

Según el apartado 5 del Artículo 6, "Se fijará un horario de libre acceso", ¿Será de aplicación el Artículo 5?, es decir, ¿tendrán que pagar los usuarios?

¿Cambiarán ustedes la cerradura, para la cual hay ya más copias que usuarios?>>.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Acto seguido, la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, expresa que durante la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el pasado el día 6 de septiembre de 2.022, el Portavoz del Grupo P.P. tenía otra postura, y aunque comprende que se están aproximando las Elecciones Locales le gustaría que aportara ideas tanto en éste como en otros asuntos, como es el caso de la elaboración y aprobación del Presupuesto; los miembros de la Corporación debemos tratar de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los vecinos y "Usted pone problemas a todo pero no aporta soluciones".

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que casi siempre los asuntos están totalmente definidos y no puede aportar nada.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que desde que el Sr. Prieto Navarro es Concejal de este Ayuntamiento sólo ha puesto problemas y que su intervención no tiene nada que ver con la propuesta que se ha traído al Pleno, sino que está basada en la propuesta inicialmente planteada en la Comisión Informativa de Asuntos Generales y no se ha molestado en cambiar nada. El Equipo de Gobierno nunca ha abandonado el Gimnasio, como ha dicho el Portavoz del Grupo P.P., a la finalización del contrato se comunicó a la adjudicataria que podía continuar con su labor sin cobrar la Tasa y todo lo que se ha hecho ha sido consensuado con los usuarios del Gimnasio Municipal.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: Cuatro (4) votos, procedentes del Grupo P.P.

Acto seguido, al producirse un empate, se efectuó una nueva votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: Cuatro (4) votos, procedentes del Grupo P.P.

Al persistir el empate el Sr. Alcalde – Presidente hizo uso de voto de calidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100. 2. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (cuatro votos a favor y cuatro en contra, repetición de la votación y voto de calidad del Alcalde), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización, prestación de servicios y realización de actividades en el Gimnasio Municipal, según el siguiente detalle:

Se modifican los Artículos 5, Cuota Tributaria, y 6, Exenciones y bonificaciones, que quedan redactados de la siguiente forma:

<<Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria, por utilización de los aparatos e instalaciones existentes en el Gimnasio Municipal, será la cantidad resultante de aplicar las tarifas que figuran a continuación:

- Entrada de un día: 3,00 €.
- Abono de un mes: 25,00 €.

Se fijara un horario de libre acceso, el cual se comunicara debidamente por parte de este Ayuntamiento, previa reserva por parte del interesado.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

1º Exenciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

a) Las mujeres en preparación para el parto, los afectados por un proceso de rehabilitación y los discapacitados, previo dictamen y recomendación facultativa, detallada por el especialista y bajo su responsabilidad.

b) Los mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años.

c) Las asociaciones deportivas y clubes federados que representen a la localidad.

2º Bonificaciones:

a) Familias con cuatro o más abonados: uno de ellos estará exento de la tarifa correspondiente a la utilización de los aparatos e instalaciones del Gimnasio Municipal.

b) Familias con tres abonados: uno de ellos abonará sólo el 50 % de la tarifa correspondiente a la utilización de los aparatos e instalaciones del Gimnasio Municipal (bonificación del 50 %)>>.

SEGUNDA.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

IX.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.022: APROBACIÓN INICIAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las previsiones de ingresos y créditos para gastos recogidos en el borrador de Presupuesto General para el ejercicio de 2.022.

El proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y ha sido informado favorablemente por la Intervención de Fondos.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2.022.

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Sra. Campos Algar, Concejala Delegada de Régimen Interior, Hacienda Local, Transparencia, Seguridad Ciudadana, Igualdad, Desarrollo Económico y Empleo, expresa lo siguiente:

<<Tal y como se vio en la Comisión Informativa el Presupuesto para el año 2022 asciende a la cantidad de 2.806.222,39 euros. Este año, como novedad importante en el Presupuesto, tenemos que hacer mención a la inclusión del pago del principal del préstamo para pago a proveedores, el cual fue pedido estando en el gobierno el Partido Popular, tras haber tenido varios años de carencia, ya que cuando se solicitó tenía un interés que rondaba el 5% y en la actualidad, después de varias refinanciaciones, estamos en el 1,30%.

Aún así, se puede apreciar que cumplimos con la regla de gasto y límite de gasto financiero (Informe de Intervención)>>.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

A continuación, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta lo siguiente:

<<Al hilo de la exposición del señor Alcalde en el punto 3 al que acabamos de dar cuenta recalcar que aún cumpliendo la regla de gasto no me parece a mí que sea escrupulosamente teniendo en cuenta que ustedes liquidan con -59.000 euros.

Sobre la exposición de la portavoz del PSOE decirle que el Partido Popular en la legislatura de 2011-2007 tuvo que pedir el préstamo para pagar el millón de euros en facturas que "Ustedes los del PSOE" no pagaron durante la legislatura 2007-2011 y que dejaron a los trabajadores del Ayuntamiento sin cobrar varios meses.

En cuanto al Presupuesto "cocinado" al gusto del Grupo Socialista el cual presentan ustedes a tres meses de finalizar el año 2022, del que ya se han gastado ustedes más del 85% del mismo y del que se me ha facilitado la documentación con 24 horas de antelación.

¿Qué propuestas pretenden ustedes que hagamos con semejante plazo de tiempo y para los escasos tres meses que quedan de ejercicio?

Me parece una falta de respeto tácita hacia los contribuyentes de Encinas Reales que ustedes aparezcan ahora a aprobar las cuentas de un año ya pasado.

Lo que si queda claro tras revisar el presupuesto son los más de 58.000 euros al año que nos cuestan los sueldos políticos del Señor Alcalde y la Jefa de Personal a los vecinos del pueblo y la incidencia en el gasto de personal en el presupuesto que alcanza el 59%, es decir 1.668.585 euros.

Por todo lo expuesto el Grupo P.P. va a votar en contra de la aprobación del Presupuesto>>.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando fue nombrado Alcalde en junio de 2.007 el Ayuntamiento de Encinas Reales debía tres millones de euros y cuando cesó en el cargo, en junio de 2.011, debía un millón de euros aproximadamente.

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, por alusión, expresa que el personal del Ayuntamiento estuvo cinco o seis meses sin cobrar durante el año 2.011, cuando el Equipo de Gobierno estaba formado por el P.P. e I.U.-C.A.

La Sra. Campos Algar, Concejala Delegada de Régimen Interior, Hacienda Local, Transparencia, Seguridad Ciudadana, Igualdad, Desarrollo Económico y Empleo, manifiesta que el pasado día 30 de agosto llamó por teléfono al Portavoz del Grupo P.P. y este le dijo que estaba fuera de la localidad y que avisaría cuando volviera; sin embargo, no avisó y el día 6 de septiembre de 2.022 se celebró la pertinente sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, no aportando nada al Presupuesto cuyo borrador estaba en su poder desde el día 1 de septiembre, y finaliza su intervención diciendo que el Ayuntamiento ha dado trabajo a muchos vecinos (Plan Más Provincia, Plan Empleo, etc.) y que el Portavoz del P.P. no se preocupa, ni se ha preocupado nunca, de los programas y de las obras que se están ejecutando.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que el Presupuesto se está ejecutando de manera correcta.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: Cuatro (4) votos, procedentes del Grupo P.P.

Acto seguido, al producirse un empate, se efectuó una nueva votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: Cuatro (4) votos, procedentes del Grupo P.P.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Al persistir el empate el Sr. Alcalde – Presidente hizo uso de voto de calidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100. 2. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (cuatro votos a favor y cuatro en contra, repetición de la votación y voto de calidad del Alcalde), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.022, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS Euros con TREINTA Y NUEVE (2.806.222,39 Euros), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A) Operaciones Corrientes.	
1.	Impuestos directos.	698.000,00.
2.	Impuestos indirectos.	35.000,00.
3.	Tasas y otros ingresos.	123.850,00.
4.	Transferencias corrientes.	1.527.729,70.
5.	Ingresos patrimoniales.	6.510,00.
	Total Operaciones Corrientes.	2.391.089,70.
	B) Operaciones de Capital.	
6.	Enajenación de inversiones reales.	100,00.
7.	Transferencias de capital.	403.032,69.
8.	Activos financieros.	12.000,00.
9.	Pasivos financieros.	0,00.
	Total Operaciones de Capital.	415.132,69.
	TOTAL INGRESOS.	2.806.222,39.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A) Operaciones Corrientes.	
1.	Gastos de personal.	1.668.585,73.
2.	Gastos en bienes corrientes.	438.072,64.
3.	Gastos financieros.	13.000,00.
4.	Transferencias corrientes.	40.548,65.
	Total Operaciones Corrientes.	2.160.207,02.
	B) Operaciones de Capital.	
6.	Inversiones reales.	478.470,71.
7.	Transferencias de capital.	27.671,95.
8.	Activos financieros.	12.000,00.
9.	Pasivos financieros.	127.872,71.
	Total Operaciones de Capital.	646.015,37.
	TOTAL GASTOS.	2.806.222,39.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.022.

TERCERA.- Exponer al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTA.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

X.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

XI.- TURNO URGENTE.- No se planteó ningún asunto.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P.-**
- **Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Prieto Navarro, Portavoz del Grupo P.P.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. “Encinas Reales es una localidad que contiene una aldea llamada Vadofresno a unos 7 km. El marco dónde se asienta la aldea es bellísimo. A los pies de la presa del Pantano de Iznájar, el río Genil se ensancha hasta los 20 o 25 metros y como consecuencia de antiguas explotaciones areníferas, aún perviven algunas charcas lo que ha dado lugar a paisajes dónde los tarajes, fresnos y todo tipo de avifauna propia de lugares húmedos se concentran. Es un lugar privilegiado para la observación de dichas aves.

Posee una hermosa ermita en la que la imagen más importante es la Virgen de Belén, cuya festividad se celebra en septiembre. En el centro de la aldea un antiguo pilar donde las abuelas lavaban la ropa antiguamente ahora se ha convertido en fuente de donde mana un agua dulce y fresca de donde la aldea se abastece.

Su Feria se celebra a finales de julio, donde se realiza una pequeña fiesta y distintas actividades para animar el ambiente. Estas son las palabras con las que tanto la Mancomunidad como Diputación de Córdoba definen nuestra Aldea en sus distintas webs en Internet.

Con esto vengo a decirles lo infame y demagógico que ha supuesto ver como su gobierno ha privado a los vecinos de la Aldea de sus fiestas, celebrando un referéndum con alevosía, sin Autoridad Moral y sin ninguna garantía, hecho que jamás olvidaran nuestros paisanos.

¿En qué van a gastar el dinero que no han usado para las fiestas de la Aldea?”

El Sr. Alcalde contesta que las cosas se han hecho de la mejor manera posible, ya que los habitantes de Vadofresno solicitaron realizar un referéndum y el Ayuntamiento ha respetado el resultado del mismo, “aceptar la opinión de la mayoría es algo que Usted no hace”, y la cantidad destinada a la Verbena se dedicará a otro tipo de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

actividades (formativas, lúdicas, culturales, etc.); asimismo, expresa que el portavoz del Grupo P.P. podría haber actualizado el contenido de la web de Diputación que está algo anticuado.

El Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Turismo y Familia, Sr. López Pedrosa, manifiesta que las fiestas de Vadofresno se han suspendido a petición de los vecinos de la Aldea.

2. “El parche de Noche Encandilada en la que vimos como tras hacer copia y pega de los mapas de otros años dejaban ustedes en el olvido a los nuevos negocios locales dándoles eso si un empujoncito hacia el cierre en un día que supone tanto para ellos. Actividades programadas y anuladas sin motivo aparente, por no hablar del aquelarre acontecido en la puerta de la ermita en la que descansa nuestro Patrón y Alcalde Perpetuo donde se simuló quemar a Hipatia sobre el suelo de la cruz de piedras de la entrada de la ermita dejando una mancha considerable y difícil de retirar así como el baño de “Sangre” que los Actores y actrices dejaron justo a la entrada de la puerta peatonal a los pies del cartel que presenta a la localidad, que por cierto ya es ilegible por efecto del sol, el cual ya de paso les insto a reponer. Esa es la imagen que hemos dado estos días a los visitantes, por eso este ruego es para que este tipo de actuaciones las celebren ustedes lejos de los sitios de culto tanto por respeto a los mismos como por la conservación de estos”.

El Sr. Alcalde responde que “Usted a mí no me puede dar lecciones de respeto en ningún sentido”, dicho evento se ha organizado y llevada a cabo con la mejor intención por parte de la Concejalía de Cultura y no se ha faltado el respeto a nadie.

El Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Turismo y Familia, Sr. López Pedrosa, expresa que durante la Noche Encandilada se realizó una representación teatral, sobre la igualdad, sin faltar el respeto a nada ni a nadie; dicho espectáculo fue bien acogido por muchas de las personas que acudieron esa noche a nuestra localidad, pero es lógico que no le gustase a todos.

3. “Según nos trasladan los vecinos el horario de apertura de la Guardería municipal es a las 8 por lo que los padres trabajadores no pueden acudir a su hora a sus trabajos por eso rogamos que se abra la misma a partir de las 7 de la mañana”.

El Sr. Alcalde manifiesta que se efectuarán las comprobaciones pertinentes.

4. “El estado de la pavimentación de la barriada Jesús de las Penas, calle Plazuela y calle Virgen de los Dolores es desastroso, las placas de hormigón de han partido y hundido provocando por ejemplo en la calle Plazuela justo antes de la intersección con la calle Obispo que los coches al pasar hagan temblar las calles. Es necesario que se actúe cuanto antes”.

El Sr. Alcalde contesta que este Ayuntamiento está a la espera de que finalice la obra para arreglar el pavimento de la C/ Plazuela, lo cual se ha puesto en conocimiento de Emproacsa.

5. “La colocación de señales en medio de las aceras en barrio Jesús de las Penas impide el paso, ya no solo de un carrito de bebé, sino incluso en algunos casos de una persona con una bolsa de la compra. Ruego que las coloquen en el lugar adecuado permitiendo así el paso a todas las personas”.

El Sr. Alcalde expresa que se estudiará la ubicación de dichas señales para ver si es conveniente un cambio de la misma.

La Sra. Campos Algar, Concejala Delegada de Régimen Interior, Hacienda Local, Transparencia, Seguridad Ciudadana, Igualdad, Desarrollo Económico y



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Empleo, manifiesta que los ciudadanos nos demandaron la colocación de tales señales y nos han dado la enhorabuena al respecto.

• INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DE CULTURA.-

El Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Turismo y Familia, Sr. López Pedrosa, informa sobre las actividades que se realizarán los próximos días:

- Viernes 09/09/2022: Taller quédate helado con... la Nutrición.
- Sábado 10/09/2022: por la mañana, Presentación del Cartel de Feria y Fiestas 2.022 e Inauguración del Auditorio Municipal "Antonio Algar Moreno", y por la tarde, Concurso Infantil de Pintura y Taller de Instrumentos Reciclados (Batucada).
- Domingo 11/09/2022: durante la mañana y la tarde, Concurso de Pintura Rápida, exposición de las pinturas realizadas y entrega de premios, y por la noche, Espectáculo de Danza "Luw Cost por Bailar".
- Viernes 16/09/2022: Torneo Local de Ajedrez.
- Viernes 16/09/2022 y Sábado 17/09/2022: Fiestas en Honor a la Virgen de Belén en Vadofresno, se celebrará una Misa de Campaña, con actuación de un Coro Rociero, y la posterior Procesión por las calles de la Aldea.
- Domingo 18/09/2022: Pregón de Feria y Fiestas 2.022.
- Martes 20/09/2022: Mini Olimpiadas.
- Miércoles 21/09/2022: Feria de los Mayores.
- Del 22/09/2022 al 25/09/2022: Feria y Fiestas Patronales 2.022.

• ACLARACIÓN DEL SR. ALCALDE.-

El Sr. Alcalde, en relación al punto VIII del Orden de Día, modificación, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización, prestación de servicios y realización de actividades en el Gimnasio Municipal, expresa que en la anterior redacción de la citada Ordenanza Fiscal figuraban como exentas las clases de Yoga impartidas por la Asociación de Mujeres "CERES" y la actividad extraescolar de Artes Marciales impartida por el AMPA del Colegio "Ntra. Sra. de la Expectación", y que con la actual modificación se han suprimido tales exenciones ya que el Colegio no realiza tal actividad extraescolar y "CERES" imparte las clases de Yoga en otro lugar.

Por último, el Sr. Alcalde pide disculpas por el tono que se ha empleado en algunos momentos y desea que todos los vecinos y vecinas disfruten de las Fiestas en Honor a Ntro. Padre Jesús de las Penas, Patrón de la localidad.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**:

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;